

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00091-00

Chinácota, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sustentado por el apoderado judicial de la parte demandada NORELLA FRANCHEZCA ARIZA ALVAREZ el recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 11 de mayo de 2022 dentro del incidente de nulidad que corresponde al proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía de la referencia interpuesto por ADRIANO MENDOZA VILLAMIZAR y realizado el traslado respectivo establecido en el artículo 326 del Código General del Proceso (CGP) conforme al parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020 a la parte contraria, quien no se pronunció al respecto dentro del término allí establecido, sino extemporáneamente, por ser procedente, se concede en el efecto devolutivo el referido recurso.

Remítase copia de la actuación al Juzgado Civil del Circuito Reparto Pamplona para lo de su cargo a través de la oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFIQUESE.



BELMER RAFAEL CALDERON GONZALEZ

Juez